

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**  
**A HONORARIO**

En Villa Alemana, a 1 de Mayo de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y doña **PAULA CINTHIA ORTIZ PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 14.537.624-6, domiciliada en Gutemberg 21 Depto. K C° Barón, comuna de Valparaíso, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERA:** La Corporación encomienda a doña **PAULA CINTHIA ORTIZ PEREZ**, la ejecución del trabajo denominado:

- “**Apoyo talleres desarrollo profesional Lenguaje y Matemáticas**” de los **establecimientos educacionales que cuenten con la subvención escolar SEP**, a desarrollarse en el establecimiento educacional Colegio Manuel Montt, ubicado en calle Manuel Montt 400 Esq. Freire, comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un informe y actividades por taller, en base a objetivos de trabajo comunicados por coordinación de liderazgo pedagógico y gestión curricular. Estos materiales y actividades deben ser enviados como mínimos 2 días de anticipación de realizarse el taller.
2. Realizar modificaciones de materiales y actividades diseñados, en base a la revisión y retroalimentación entregada desde coordinación de liderazgo pedagógico y gestión curricular.
3. Ejecutar presencialmente taller, cuya duración es de 2:45 hrs. por cada ocasión, en la cual participan docentes de lenguaje de establecimientos pertenecientes a la Corporación Municipal. Estos talleres se realizarán en fechas previamente informadas.
4. Entregar el material y actividades finales presentadas, de manera de ser compartidas con jefes técnicos y docentes.
5. Realizar un informe por taller realizado, en el cual se indiquen fortalezas y debilidades detectadas.
6. Coordinarse, ya sea con una reunión, vía correo electrónico y/o telefónico, para el análisis del taller realizado y la preparación de talleres a realizar.
7. Responder dudas disciplinarias y didácticas de asignatura de lenguaje, en el espacio de tiempo entre talleres, asociado a los temas de trabajo desarrollados en los talleres de desarrollo profesional.

8. Proponer temas de profundización para el desarrollo profesional de docentes en lenguaje.
9. Proponer materiales y actividades pertinentes a los objetivos de los talleres de desarrollo profesional en lenguaje.
10. Realizar un informe al finalizar todos los talleres (mes de noviembre 2014), en el cual se indiquen fortalezas, debilidades y propuestas de mejora.

**TERCERA:** El presente contrato se extenderá desde el 1 de Mayo del año 2014 y hasta el 30 de Noviembre del 2014.

**CUARTA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, no generando intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 55.556.- (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

**QUINTA:** Los honorarios se pagarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes posterior a la prestación de los servicios y previa presentación del informe y la boleta de honorarios respectiva a la **Corporación Municipal**, previa presentación de los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**QUINTA:** En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

**SEXTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SÉPTIMA:** **La Corporación Municipal**, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de



las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**DÉCIMA:** El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

**PAULA CINTHIA ORTIZ PEREZ**  
**C.I.: 14.537.624-6**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal de**  
**Villa Alemana**